SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

En la villa de [illegible] a [illegible] de mill y seis[cientos] y noventa años
se juntaron a tratar y conferir cosas tocantes al servicio
de ambas magestades divina y humana bien y buen gobierno de
esta republica [illegible] los señores [illegible] el señor [illegible]
Hidalgo [illegible] alcalde hordinario de esta villa por su magestad don
Antonio Carreño [illegible] don Juan de [illegible] Corbalan don
Felipe Ferrer don Juan [illegible] don [illegible]
Carreño Mota, el bachiller don Juan [illegible] don
Juan [illegible] Lara, don Alonso Lope [illegible] y don
Manuel [illegible], todos capitulares de esta villa [illegible]
[illegible] se propuso haber sido [illegible]
dos [illegible] presentados [illegible] y los autos hechos [illegible]
[illegible] por Francisco Ruiz [illegible]
[illegible] traslado [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] provision de los señores del Real Consejo
de las Ordenes [illegible] en Madrid a [illegible]
[illegible] de seiscientos noventa años [illegible] por Gregorio [illegible]
[illegible] secretario de su magestad y [illegible] por el qual
se [illegible] la averiguacion de la muerte de un [illegible]
que se dio a don Alonso Carreño [illegible] alcalde hordinario
de esta villa por su magestad [illegible] al señor don Fran[cisco]
Quijano Zaballos caballero del horden de Santiago ca[pitan]
[illegible] caballos [illegible] governador y justicia mayor
de la villa de [illegible]
[illegible] autos originales [illegible] por la jus[ticia]
[illegible] hordinaria de ella y [illegible]
[illegible] como mas largamente consta de la dicha Real
provision y por [illegible] vista la dicha Real
provision [illegible]
[illegible] y obedecieron en toda forma [illegible]